

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-SUNAT/7F0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20609468972	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:17:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se especifica que se realizaran pagos mensuales a favor del proveedor por el importe de 2.7777% del contrato. ¿Que pasara con los meses en que los servicios sean mayores a este porcentaje?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.6 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indica en el numeral 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (página 14 de las bases), la presente contratación se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, en ese sentido los pagos mensuales a favor del contratista serán por los servicios efectivamente realizados (recarga y/o mantenimiento y/o prueba hidrostática); de la misma forma tal como lo indican las bases (numeral 2.6 - página 20), el porcentaje de 2.7777% es aproximado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-SUNAT/7F0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20609468972	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:17:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se especifica que en los extintores de Halotron, H2O Desmineralizada, Acetato de Potasio y Espuma se realizara Mantenimiento cada año (Año 1, Año 2, Año 3), sin embargo en el Anexo B ¿Cuadro de Cronograma de Mantenimiento¿ no se encuentran los extintores de H2O Desmineralizada, Acetato de Potasio y Espuma. ¿Podrían aclarar este punto?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 5.2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Se hace las siguientes aclaraciones:

- 1) En el Anexo B - Cuadro de Cronograma de Mantenimiento, si se encuentra consignando el extintor de Espuma;
- 2) En el caso de los extintores de Halotrón, H2O Desmineralizada y Acetato de Potasio, estos equipos, de acuerdo a la generación de nuevos riesgos y al respectivo análisis que se efectúe, son reasignados y/o trasladados desde otras sedes a alguna de las sedes objeto del presente contrato y se incorporan al contrato, por lo cual deben estar cubiertos en actividades de recarga y/o mantenimiento y/o prueba hidrostática que correspondan; asimismo, conforme a los proyectos de crecimiento institucional de nuevas sedes, este tipo de equipos son instalados en nuevas edificaciones y se incorporan al inventario de extintores señalados en las presentes bases. A la fecha no se encuentran en el inventario, pero cabe la posibilidad que durante la duración del contrato sea informada su incorporación y deben tener previsto los servicios necesarios en la presente contratación; todo esto esta detallado en la página 66 de las bases (Anexo N° 6), donde se indica: "Porque existe la posibilidad de incrementar el servicio con tipos y capacidad de extintores que no figuran en el Anexo A" (pagina 36 de la bases).

Finalmente, se recuerda que esta contratación se rige por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, por lo que se pagará por los servicios efectivamente prestados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20609468972	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:17:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se especifica que 15 días después de haber sido notificado para el servicio a realizar, el proveedor debe entregar una base de datos actualizados de los extintores de cada sede. Para realizar esta tarea, ¿se pretende que se realice una visita inspectiva antes de empezar con los servicios de recarga de extintores?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 5.7.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indica el literal a. del numeral 5.7.2. de las Bases, el proveedor debe de realizar un inventario de todos los extintores de la jurisdicción y presentar el resultado del mismo por mesa de partes virtual y en correo electrónico, por lo que dentro de los 15 días siguientes a haber sido notificado del inicio del servicio, deberá de realizar una visita a todos los locales y en esa oportunidad realizar el inventario, para presentarlo según lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-70-2024-SUNAT/7F0600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20609468972	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:17:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se especifica que de las inspecciones deben ser mensuales y estas deben ser a todas las sedes. En tal sentido, ¿se pretende que mes a mes se visite cada sede?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 5.8.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indica el numeral 5.8.2. INSPECCIONES MENSUALES de las Bases (pagina 29), el contratista durante la primera semana del mes debe de realizar una inspección en cada local (sedes), debiendo realizar las actividades indicadas en los literales b. y c. del mismo numeral (pagina 30 de las bases), entendiéndose que esta visita se debe desarrollar todos los meses a todos los locales (Inspecciones mensuales).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna